



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 17 DE
AGOSTO DE 2018.**

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ
VISITACIÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ
D^a M^a JESUS ABAD EXPÓSITO
D. JESUS M. SAN EMETERIO
MARTINEZ

En Laredo, siendo las 10:20 horas del día 17 de Agosto de 2018, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario Acctal.

NO ASISTE: D^a ROSALINA J. LÓPEZ
VISITACIÓN

SECRETARIO ACCTAL:

D. DARIO SOLANA GOITIA

Abierta la sesión a las 10:20H, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

"1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018.

2.- EXPTE. 700/2017 (lo 398/2017 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TARRUEZA.

3.- EXPTE. 364/2018 – BASES DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE CURSO DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.

4.- EXPTE. 363/2018 – BASES CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

5.- EXPTE. 43/2018 ACTOS CARLOS V – ADJUDICACIÓN.

6.- ACUERDOS COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SESIÓN DE FECHA 11/07/2018.

7.- SUBVENCIONES BATALLA DE FLORES.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE PROPUESTAS DE GASTOS Y RELACIONES DE FACTURAS.

- | | | | |
|-------|----------------------|----------------|-------------------|
| 8.1.- | FACT. – J.G.L. 59/18 | POR IMPORTE DE | #37.071,99.-# €. |
| 8.2.- | FACT. – J.G.L. 60/18 | POR IMPORTE DE | #29.830,10.-# €. |
| 8.3.- | FACT. – J.G.L. 66/18 | POR IMPORTE DE | #69.782,81.-# €. |
| 8.4.- | FACT. – J.G.L. 86/18 | POR IMPORTE DE | #40.256,10.-# €." |

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Sometido a votación el acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2018, es aprobada por unanimidad.

2.- EXPTE. 700/2017 (lo 398/2017 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TARRUEZA.

.../...

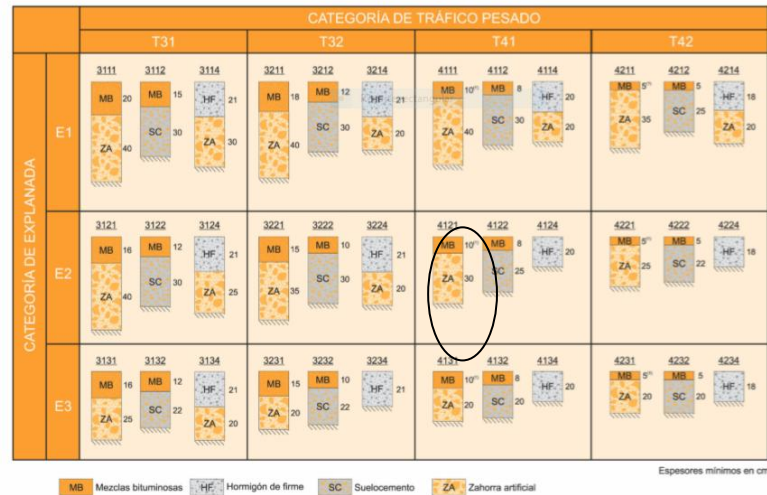
La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a don **** licencia de obras para la ejecución de las obras de urbanización recogidas a efectos de obtención de la condición de solar de parcela sita en el núcleo rural del Bº Santa Ana - parcela nº 124 del polígono 6 (CR), con referencia catastral nº *****- en que se van a efectuar las actuaciones, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos y conforme al documento técnico que obra en el expediente bajo las condiciones siguientes:

- Con carácter previo al inicio de la obra:
 - o Se presentara fianza en garantía de la ejecución de las obras de urbanización por importe de novecientos sesenta y seis euros con treinta céntimos (#966,30.-# €), garantía que se devolverá una vez concluidas las obligaciones del promotor y como mínimo, una vez recibidas definitivamente las obras por parte del Ayuntamiento.
- En ejecución de obra.
 - o La pavimentación de los terrenos adscritos a zona pública de obligada cesión se urbanizarán conforme a las determinaciones y características de la pavimentación existente en el camino contiguo.
 - o Se dará cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe técnico del Sr. Ingeniero municipal emitido en fecha 06/08/2018 (registro de salida nº 429), consistentes en:
 - o *Reposición zona cesión calzada*
 - *En el informe municipal se indica que “se deberá completar en todo caso la urbanización respecto de los terrenos de cesión acondicionando en toda su extensión (23,00m2), ello conforme a las determinaciones y características de la pavimentación existente en el camino contiguo.*
 - *La reposición de las capas se realizará con respecto a explanada E2 y tráfico T41 al menos de las dimensiones indicadas en el cuadro siguiente y los correspondientes riego de imprimación y adherencia:*
 - *Capa de 30 cm de zahorra artificial compactada al 100% del PM (ZA-25/40) en capas de 15cm.*
 - *1 capa S-20 AC22 bin 50/70 S caliza de 5 cm con DA<25 y 1 capa S-12 AC16 surf 50/70 S sílice de 5 cm con DA<20.*



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



(1) Estas capas bituminosas podrán ser proyectadas con mezzas bituminosas en caliente muy flexibles, graviesmulsión sellada con un tratamiento superficial o mezzas bituminosa abierta en frío sellada con un tratamiento superficial.

Nota 1: Para las categorías de tráfico pesado T3 (T31 y T32) las capas tratadas con cemento deberán prefisurarse con espaciamientos de 3 a 4 m, de acuerdo con el artículo 513 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (PG-3).

Nota 2: En la categoría de tráfico pesado T42 con tráficos de intensidad reducida (menor que 100 vehículos/carril/día) podrá disponerse un riego con gravilla bicapa como sustitución de los 5 cm de mezzas bituminosa.

FIGURA 2.2. CATÁLOGO DE SECCIONES DE FIRME PARA LAS CATEGORÍAS DE TRÁFICO PESADO T3 (T31 y T32) y T4 (T41 y T42), EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE EXPLANADA

- **Abastecimiento**
 - Se deberá realizar la toma desde la tubería existente en la zona con tubería de PE de alta densidad y de 16 atmósferas y materiales de toma conforme a los utilizados por el servicio municipal de aguas. El Servicio Municipal de aguas supervisará la obra de conexionado del citado servicio.
 - Se dispondrán válvulas de compuerta de fundición PN 16 de diámetro adecuado para realización de corte y seccionado de la tubería, cierre elástico, tipo Euro-20-23 o similar, con volante, cierre derechas después de la toma y en la zona de acometida domiciliaria en la arqueta dispuesta antes de la entrada a la propiedad.
 - Las arquetas de alojamiento de las conexiones y válvulas dispondrán de la tapa y cerco de fundición de resistencia adecuada al tipo de tráfico que soportará (D-400). Se realizarán de hormigón in situ de dimensiones y espesores de paredes y fondo adecuados al tráfico que soportarán.
 - El material que se utilice en la reposición de zanjas deberá ser seleccionado y estará exento de cascotes y piedras.
 - En las reposiciones se alcanzará un grado de compactación de al menos el 100% del PM.
- Los cortes se realizarán rectos, debiéndose tratar adecuadamente (sellado) la junta en la calzada a la hora de realizar la reposición. La anchura mínima de reposición de aglomerado será de 1 metro de anchura a ambos lados del eje de la zanja.

Advertir al interesado que:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- Se deberá presentar dossier final con las fichas de materiales utilizados y sus características técnicas así como reportaje fotográfico de los trabajos realizados y planos acotados definitivos de las instalaciones finales. Indicar que las labores de conexionado de las acometidas a la red general corresponderán al solicitante bajo supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y Servicio de Aguas. El diámetro definitivo de la conexión de suministro de agua lo determinará el Servicio Municipal de Aguas. En este punto se pone de manifiesto que en el mes de agosto de 2016 se han dado casos de falta de presión en la red municipal debido a la alta demanda y ocupación, por lo que para evitar que la falta de presión que pudiera volver a producirse en un futuro próximo pueda afectar al suministro de la vivienda prevista, se recomienda por parte del solicitante la inclusión en el proyecto de un grupo de presión completo (acumulador y grupo de elevación) dentro de su actuación (zona privada) de manera que quede garantizado el suministro de la vivienda en caso de repetición de posibles problemas de presión de la red.

- Se vigilará y cuidará con especial cuidado con los posibles servicios municipales afectados: agua, saneamiento, alumbrado público, debiéndose poner en contacto antes del comienzo de las obras con los servicios municipales afectados para que les indiquen la disposición de las redes existentes a fin de interferir lo mínimo con ellas a la hora de realizar la obra. En caso de afección a las redes municipales y servicios generales, se deberán reparar y reponer el estado original, en las condiciones adecuadas o que en su caso requiera la normativa de aplicación. Se guardarán las distancias marcadas en la normativa vigente al resto de los posibles servicios afectados por la obra: luz, on, etc.

- En la ejecución de las obras se deberán adoptar las debidas medidas de seguridad y señalización necesarias de manera que quede salvaguardada la circulación en la zona, tanto de vehículos como de peatones, bajo la supervisión de la dirección facultativa, debiendo a estos efectos coordinar su actuación con la jefatura de Policía Local.

- Una vez ejecutadas las obras de urbanización y con carácter previo a la solicitud de licencia de 1ª Utilización, deberá procederse a la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Laredo de los terrenos destinados a viales públicos urbanizados de obligada cesión, que comprende una superficie de 23 m2.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras L.O. 398/2017 a don **** para la construcción con carácter simultáneo a la urbanización, de edificación de vivienda unifamiliar aislada en núcleo rural del Bº Santa Ana, parcela nº 124 del polígono 6 (CR), con referencia catastral nº ****, de conformidad con documentación técnica presentada e incorporada al expediente antes referenciada.

La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Presentar con carácter previo al inicio de obra fianza por importe de 255,40.- € en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- Realizar las obras de urbanización autorizadas en el apartado anterior, conforme a la documentación técnica aprobada, bajo las condiciones establecidas en el apartado anterior, no pudiendo utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización, debiendo establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio, y su posterior cesión gratuita y libre de cargas al Municipio cesión que deberá realizarse siempre antes de la licencia de 1ª ocupación.
- Cumplir las condiciones establecidas en las autorizaciones e informes dictados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (resolución de fecha 13/11/2017), y por AESA (resolución de fecha 08/05/2018 – Expediente E18-1012).

Advertir al interesado que:

- Sobre el presente documento de planeamiento de aplicación han recaído sentencias declarando su nulidad de pleno derecho si bien al día de hoy no firmes, resultando que concedida la licencia, si esta no fuese firme al momento de la declaración de la nulidad del Planeamiento, este efecto se comunicará irremisiblemente a la licencia hasta el punto de que la licencia carecería de soporte legal, y dado que conforme se señala en los informes técnicos la petición incumple la normativa urbanística anterior (PGOU de 1987) carecerá de cobertura jurídica suficiente resultando que procederá la revocación de la misma de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Por el contrario, de haber ganado firmeza la licencia de obras, al no ser conforme al PGOU de 1987, la obra se encontrará en situación de fuera de ordenación.
- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 2 años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.
- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
 - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
 - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

CUARTO.- El presupuesto inicial de la obra de urbanización y de edificación de la vivienda, a tenor de la documentación técnica presentada importa la cantidad total de Ochenta mil euros (#80.000,00.-# €), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e ICIO correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

QUINTO.- Notifíquese a Interesado, dando traslado de la misma a los departamentos de Intervención, Oficina Técnica y Policía Local.

3.- EXPTE. 364/2018 – BASES DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE CURSO DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.

.../...

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo. “ 1 Docente Curso de Grabación y tratamiento de datos y documentos”, al amparo de la orden HAC/42/2017, de 26 de septiembre

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, e Intervención.

4.- EXPTE. 363/2018 – BASES CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

.../....

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo. “ 1 Docente Curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo”, al amparo de la orden HAC/42/2017, de 26 de septiembre

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, e Intervención.

5.- EXPTE. 43/2018 ACTOS CARLOS V – ADJUDICACIÓN.

.../...

PRIMERO: Empresas presentadas y admitidas:

- Imago Publicidad& Producciones S.L.
- Asociación Solo Artesanos
- Legend especialistas
- Emacar Eventos S.L.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos previstos en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EMPRESA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
Asociación Sólo artesanos	55	45	100
Imago Publicidad	40.81	45	85.81
Legend Especialistas	43.37	26.5	69,87
Emacar Eventos	43.31	0	43.31

TERCERO: Rechazar la oferta de Asociación Solo Artesanos por no acreditar los requisitos mínimos de solvencia técnica que establece el pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 1.5.

CUARTO: Adjudicar el contrato de celebración del Desembarco de Carlos V y mercado renacentista de 2018, a la empresa Imago Publicidad & Producciones S.L., al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego que asciende a la cantidad de 84.900,00 €, IVA 17.829,00 €, importe total de la oferta 102.729,00 €, de conformidad con la oferta presentada.

QUINTO: Notificar a la empresa Imago Publicidad & Producciones S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución. La formalización del contrato debe efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

SEXTO. Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se dé traslado a Intervención, Tesorería, Concejal de Turismo y Contratación. “

6.- ACUERDOS COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, SESIÓN DE FECHA 11/07/2018.

5 II A.V. SE DA CUENTA DE LA MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS PRESENTADO POR ALSA

La Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

Que se remita copia de la solicitud al Sr. Secretario para que se inicien los trámites con la finalidad de proceder a una nueva adjudicación del servicio de transporte.

5 III A.V. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

5 III A.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a ****

.../....

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III A)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 III B.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III B)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

5 III C.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. *****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III C)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 III D.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a *****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III D)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 III E.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. *****

.../....

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III E)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 III F.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a *****

.../....

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III F)



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 III G.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2019. (5 III G)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

5 IV A.V. PLUSVALIA

5 IV A.- SOLICITUD DE PRORROGA DE D. ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Conceder la prórroga solicitada, (5 IV A)

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

5 IV B.- SOLICITUD DE PRORROGA DE D^a ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Conceder la prórroga solicitada, (5 IV B).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

5 IV C.- SOLICITUD DE PRORROGA DE D. ****

.../...



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Conceder la prórroga solicitada, (5 IV C).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

5 V A.V. RECAUDACION

5 V A.- RELACION DE BAJAS DE VALORES

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.-Aprobar las siguientes bajas presentadas por el servicio de recaudación:

Valores recibos nº 03/18	13.966,22 €
Valores recibos nº 04/18	26.756,43 €
Valores liquidaciones nº 02/18	7.679,49 €

2º.-Notificar el presente acuerdo a los servicios de intervención, tesorería y recaudación.

7.- SUBVENCIONES BATALLA DE FLORES.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- La concesión excepcional de las siguientes subvenciones:

CIF	ASOCIACIÓN/PEÑA	IMPORTE
G39491972	Asociación Los Ventolines	800 €
G39066162	Asoc. Recreativa Cultural Peña San Juan	800 €
G39102066	Peña Los Pejinos	1.200 €
G20431615	C.D. urdiña Txiqui	3.600 €
G39259247	Peña El Ruido	800 €
G39271101	Peña Los Ronceros	1.200 €

Estas subvenciones se concederán con carácter excepcional por razones de interés público. En este caso, la actividad a subvencionar dificulta la concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Las citadas subvenciones directas deberán justificarse antes del 31 de diciembre de 2.018 .



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados , dando traslado del mismo a las áreas de Intervención, Tesorería y Concejalía de Festejos .

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE PROPUESTAS DE GASTOS Y RELACIONES DE FACTURAS.

- 8.1.- FACT. – J.G.L. 59/18 POR IMPORTE DE #37.071,99.-# €.**
- 8.2.- FACT. – J.G.L. 60/18 POR IMPORTE DE #29.830,10.-# €.**
- 8.3.- FACT. – J.G.L. 66/18 POR IMPORTE DE #69.782,81.-# €.**
- 8.4.- FACT. – J.G.L. 86/18 POR IMPORTE DE #40.256,10.-# €.**

I.- Se da cuenta de las relaciones de facturas presentadas, informados por el área de intervención, y de conformidad con los mismos

.- Relación de facturas expediente adjunto 8.1.-FACT.-JGL59/18, por importe de #37.071,99#€, con informe de intervención de fecha 11/07/2018 de existencia de consignación.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT. – J.G.L. 60/18; por importe de #29.830,10.-# €, con informe de intervención de fecha 16/07/2018 de existencia de consignación.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT. – J.G.L. 66/18; por importe de #69.782,81.-# €, con informe de intervención de fecha 10/07/2018 de existencia de consignación.

.- Relación de facturas expediente adjunto FACT. – J.G.L. 86/18; por importe de #40.256,10.-# €, con informe de intervención de fecha 09/08/2018 de existencia de consignación.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes relaciones de facturas remitidas y con el visto bueno del área de Intervención:

- FACT.-JGL59/18, por importe de #37.071,99#€
- FACT. J.G.L.60/18 por importe de#29.830,10.-# €
- FACT. J.G.L. 66/18 por importe de #69.784,02.-# €.
- FACT. J.G.L. 86/18por importe de#40.256,10.-# €

SEGUNDO: Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

Vº B
EL ALCALDE,
Fdo. Juan Ramón López Visitación